

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 108



miércoles, 10 de junio de 2026

C.V.E.: BOPBUR-2026-108

### sumario

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

###### BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de las resoluciones de Presidencia sobre solicitudes gestionadas por esta Unidad 4

###### UNIDAD DE CULTURA

Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2026 y cuya inversión supere los 16.000 euros 5

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Cuenta general del ejercicio de 2025 9

##### AYUNTAMIENTO DE BRAZACORTA

Cuenta general del ejercicio de 2025 10

##### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación de los precios públicos de las actividades de la Concejalía de Cultura, Juventud, Ocio y Tiempo Libre, así como de la Concejalía de Deportes y de la de Festejos, Mercados y Ferias para el año 2026 y el curso 2026-2027 11

Concurso para el otorgamiento de tres licencias de taxi 17

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

###### GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Convocatoria para el otorgamiento de autorización demanial de ocupación temporal de terreno municipal destinado a la instalación de un circo 18

Ampliación de los plazos de la Feria de Tapas y Espacio Gourmet (4 Reyes) en las fiestas de San Pedro y San Pablo 2026 19



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **INTERVENCIÓN GENERAL**

Cuenta general del ejercicio de 2025 20

#### **SECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN**

Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actos y actividades complementarias en las fiestas de los barrios de la ciudad de Burgos 2026 21

#### **SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CEMENTERIOS**

Bases y convocatoria de subvenciones de salud para el año 2026 23

### **AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA**

Cuenta general del ejercicio de 2025 25

### **AYUNTAMIENTO DE ISAR**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 26

### **AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 27

### **AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE**

Cuenta general del ejercicio de 2025 28

### **AYUNTAMIENTO DE OÑA**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2026 29

Cuenta general del ejercicio de 2025 30

### **AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO**

Aprobación de los padrones de la tasa por recogida y eliminación de basuras y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, 2026 31

### **JUNTA VECINAL DE HONTOMÍN**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2026 32

### **JUNTA VECINAL DE HORNILLAYUSO**

Modificación del saldo inicial de derechos y obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores 33

### **JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2026 34



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS**

Cuenta general del ejercicio de 2025 36

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL RÍO RIAZA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2026 37

## **V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES**

### **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BURGOS**

Convocatoria del Programa Pyme Digital - Cámara Burgos 38

### **SODEBUR**

#### **SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS**

Aprobación del convenio entre Sodebur y DIH-LEAF, para la organización del Foro-Expo Internacional DIGIVIT enmarcado en la Feria de Lerma 2026 40



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

*Notificación de las resoluciones de Presidencia indicadas relativas a los expedientes relacionados, sobre solicitudes gestionadas por la Unidad de Bienestar Social e Igualdad de esta Corporación*

Intentada la notificación a los interesados indicados sin haber podido practicarse, de las resoluciones de Presidencia, relativa a los expedientes relacionados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el Boletín Oficial del Estado, así como, con carácter facultativo, en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio de los interesados y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 46 de la citada ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 32, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

<i>Exp. n.º</i>	<i>NIF</i>	<i>Acto a notificar</i>	<i>Localidad</i>
2026/16084E	12942031T	Resolución n.º 03400 de fecha 17/03/2026	Burgos
2025/56173A	71241051T	Resolución n.º 09703 de fecha 09/09/2025	Burgos
2026/326A	12679113H	Resolución n.º 00204 de fecha 12/01/2026	Miranda de Ebro
2026/07799S	71246848R	Resolución n.º 00686 de fecha 21/01/2026	Valladolid
2025/75977G	71253982M	Resolución n.º 15220 de fecha 23/12/2025	Burgos
2025/48532K	13198283D	Resolución n.º 06866 de fecha 24/06/2025	Bilbao
2025/56200F	37461981H	Resolución n.º 11305 de fecha 08/10/2025	Ibeas de Juarros
2025/48868N	01223730S	Resolución n.º 07164 de fecha 26/06/2025	Roa
2025/73107D	13113538L	Resolución n.º 00740 de fecha 22/01/2026	Zael
2026/19662N	12996301J	Resolución n.º 04438 de fecha 15/04/2026	Burgos
2026/14826Y	72575189J	Resolución n.º 04407 de fecha 15/04/2026	Oña

A 28 de mayo de 2026.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### UNIDAD DE CULTURA

Vistos los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesiones celebradas los días 21 de mayo y 1 de junio de 2026, en relación a la aprobación de la resolución provisional de la convocatoria de subvenciones para proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2026 y cuya inversión por proyecto cultural supere los 16.000 euros (expediente 2025/00055433E), se procede a su publicación para general conocimiento de los interesados y demás efectos oportunos:

«*Primero.* – Dar por presentadas a la convocatoria pública de subvenciones para proyectos culturales específicos y singulares desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2026 y cuya inversión por proyecto cultural supere los 16.000 euros, un total de 63 solicitudes.

*Segundo.* – Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

– Por no haber presentado correctamente la documentación exigida para la solicitud: no presenta anexos:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
SANTA BÁRBARA	G09056136	CIADONCHA

– Por no presentar la documentación conforme a los anexos correspondientes y no alcanzar la cuantía necesaria para concurrir a la convocatoria:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
AMAS DE CASA CUEVA LA MORA	G09588559	PROMEDIANO
TIERRAS TOBALINESAS	G09379397	VALLE DE TOBALINA
ASOCIACIÓN CAMPANEROS DE LAS MERINDADES	G23835895	PUENTEDEY

– Por no haber presentado la solicitud dentro del plazo:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
BRAMA TEATRO	G24702029	SALAS DE LOS INFANTES
ESCENA BURGOS	G26601310	RETUERTA
PUEBLOS VIVOS DE CASTILLA Y LEÓN	G19934470	LA REVILLA Y AHEDO



– Por presentarse a dos convocatorias de esta unidad, concurriendo únicamente en la que se ha presentado en primer lugar. Base quinta apartado quinto:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
CULTUBEL	G67670711	BELORADO
ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL	G09223520	VADOCODES

– Por no tratarse de un proyecto cultural específico, con identidad propia. Base primera 1.1:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
IMÁGENES Y PALABRAS	G09359944	OÑA
INICIATIVAS TURÍSTICAS COVARRUBIAS	G09207515	COVARRUBIAS

– Por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria al tratarse de una persona física y no responder al requerimiento efectuado a tal efecto:

ASOCIACIÓN	CIF
SONIA OLALLA CÁMARA	71286515Q

*Tercero.* – Teniendo en cuenta dicha valoración, se propone la concesión de las siguientes subvenciones a las siguientes 42 entidades solicitantes:

ASOCIACIÓN	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
SAD HILL	G09559691	13.000,00 €	18.571,43 €
BETELGEUSE	G09554148	13.000,00 €	18.571,43 €
MILCAMPOS	G09370263	13.000,00 €	18.571,43 €
PEÑAS SANTANAS	G09254046	12.250,00 €	17.500,00 €
ARLANZATE	G09928615	13.000,00 €	18.571,43 €
AMIGOS DE ATAPUERCA	G09320615	11.270,00 €	16.100,00 €
GRUPO DE TEATRO TIERRA DE LARA	G09523374	11.420,50 €	16.315,00 €
AMIGOS CAMINO DE SANTIAGO	G09079534	11.900,00 €	17.000,00 €
LAVANDASOC	G75651919	13.000,00 €	18.571,43 €
ABREGO	G09554320	13.000,00 €	18.571,43 €
2030 CULTURA Y GESTIÓN	G06973945	13.000,00 €	18.571,43 €
POLLOGÓMEZ	G09594409	13.000,00 €	18.571,43 €
CRONICÓN DE OÑA	G09201682	13.000,00 €	18.571,43 €
MANAPITES	G01927417	13.000,00 €	18.571,43 €
JÓVENES DEL RUBIROCK	G09557976	10.000,00 €	16.666,67 €
MOVIMIENTO POR LA CULTURA LIBRE	G09549551	10.000,00 €	16.666,67 €
AMIGOS DE FRÍAS	G09041807	10.000,00 €	16.666,67 €
VILLALACRE	G67826594	9.984,00 €	16.640,00 €
TERRITORIO RURAL	G09451105	10.000,00 €	16.666,67 €
CUNA DE MONTEROS	G09466913	10.000,00 €	16.666,67 €
DIOS BACO	G09113341	10.000,00 €	16.666,67 €



ASOCIACIÓN	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
CABAÑA REAL DE CARRETEROS	G09362898	10.000,00 €	16.666,67 €
HISTÓRICO CULTURAL INFANZONES 974	G70883319	10.000,00 €	16.666,67 €
MACARO	G13654181	10.000,00 €	16.666,67 €
FUNDACIÓN OXÍGENO	G09378464	10.000,00 €	16.666,67 €
SANTO DOMINGO DE SILOS	G09214784	9.900,00 €	16.500,00 €
CRISOL DE CUERDA TRADICIONAL	G09503152	10.000,00 €	16.666,67 €
GESTA DE LOS INFANTES DE LARA	G09422296	10.000,00 €	16.666,67 €
LA CANTAMORA	G09098955	10.000,00 €	16.666,67 €
ADEMUS AMIGOS DE LA MÚSICA	G09541285	10.000,00 €	16.666,67 €
COFRADÍA SANTÍSIMO SACRAMENTO	G09037888	10.000,00 €	16.666,67 €
CON TON Y SON	G09510033	10.000,00 €	16.666,67 €
LA HORMIGA	G09029455	10.000,00 €	16.666,67 €
RADIO ESPINOSA MERINDADES	G09496563	10.000,00 €	16.666,67 €
RADIO VALDIVIELSO	G09419656	10.000,00 €	16.666,67 €
VALDOROCK	G09516618	10.000,00 €	16.666,67 €
PEÑA SAN ROQUE	G09247461	10.000,00 €	16.666,67 €
ALPAKA FEST	G56572472	10.000,00 €	16.666,67 €
COLLALBA	G09026295	10.000,00 €	16.666,67 €
CONDE GALINDO	G09100645	9.810,00 €	16.350,00 €
MIRANDO LAS NUBES	G09606500	10.000,00 €	16.666,67 €
LOS DEL HUMO	G67726562	3.465,50 €	5.775,83 €
	TOTAL	450.000,00 €	

*Cuarto.* – Las siguientes 8 asociaciones, habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida de 2 puntos, no obtienen subvención por haberse agotado el presupuesto, en virtud de la base sexta apartado segundo. Siendo el orden el siguiente, y según lo establecido en la base séptima, apartado 4:

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
LA TANGUILLA	G09314469	ARANDA DE DUERO
TRESPA JOVEN	G09528084	TRESPADERNE
NEOCÓDEX ARLANZA	G09606534	MECERREYES
BOINA ROCK	G70656313	PRADOLUENGO
METAL CASTELLAE	G09591389	BURGOS
RADIO BRIVIESCA	G09359076	BRIVIESCA
BURGOS GAMING CLUB	G09577081	BURGOS
JACINTO SARMIENTO	G09098187	MIRANDA DE EBRO

*Quinto.* – No conceder subvención a la siguiente asociación por no haber alcanzado la puntuación mínima, tal y como establece la base sexta, apartado 4 de la convocatoria.

ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD
AMIGOS DE LA MÚSICA DE VILLARCAYO	G09085598	VILLARCAYO



*Sexto.* – Disponer el gasto, por un importe total de 450.000,00 euros, que será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del presupuesto de esta corporación para el año 2026, según documento contable de Intervención RC número 12026000000299.

*Séptimo.* – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo ésta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

*Octavo.* – Considerar definitivamente aprobada la resolución provisional de la presente convocatoria de subvenciones, en el caso de que no se hubiesen presentado alegaciones, de acuerdo con base séptima 7.3 de la convocatoria.

*Noveno.* – De existir alegaciones y una vez examinadas las mismas, se elevará la propuesta de resolución definitiva para su aprobación por esta Junta de Gobierno.

*Décimo.* – Publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

En Burgos, a 3 de junio de 2026.

La vicesecretaria,  
Ana Isabel Rilova Palacios



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### *Exposición pública de la cuenta general de 2025*

Habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2026, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025, dicha cuenta junto con sus justificantes queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarla y presentar, en su caso, cuantas reclamaciones, reparos y observaciones estimen necesarios, los cuales serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la corporación, para que pueda ser examinada y en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se puede consultar la documentación (expediente 2026/00009108J) en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero (<https://sede.arandadeduero.es>).

En Aranda de Duero, a 29 de mayo de 2026.

El alcalde,  
Antonio Linaje Niño



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRAZACORTA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Brazacorta, a 26 de mayo de 2026.

El alcalde,  
Roberto Losada García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

##### *Precios públicos*

Por acuerdo del Pleno municipal, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2026, se aprobaron los precios públicos relativos a las actividades de la Concejalía de Cultura, Juventud, y Deportes durante el año 2026-2027, y así como por el concejal delegado de Deportes y Festejos, Mercados y Ferias para el año 2026 y curso 2026-2027, de acuerdo con el siguiente extracto:

2. – Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Obras Públicas y Urbanismo, Tráfico y Transportes, sobre la aprobación de los precios públicos de las actividades de la Concejalía de Cultura, Juventud, Ocio y Tiempo Libre, así como de la Concejalía de Deportes y de la de Festejos, Mercados y Ferias para el año 2026 y el curso 2026-2027. (Exp.: 138/2026).

##### A) ACTIVIDADES CULTURALES:

<b>Entrada – Actividades culturales Hospitalillo</b>				
Categoría	C1	C2	C3	C4
Dirigidas a niños y jóvenes hasta 14 años	1€	3€	7€	10€
Dirigidas a público general mayor de 15 años	3€	5€	10€	15€
Se deberá tener en cuenta que la mayoría de las actividades, que se realizan al aire libre y en recintos municipales, son gratuitas				

<b>Entrada – Actividades culturales Casa de Cultura</b>				
Categoría	C1	C2	C3	C4
Dirigidas a niños y jóvenes hasta 14 años	1€	2€	3€	4€
Dirigidas a público general mayor de 15 años	2€	3€	4€	5€
Se deberá tener en cuenta que la mayoría de las actividades en recintos municipales, son gratuitas				

##### B) ESCUELA DE VERANO Y CLUB JUNIOR:

<b>Escuela de Verano y Club Junior - Cuotas semanales</b>	
Cuota individual	50 euros
Cuota dos hermanos	45 euros / hermano
<b>Complementos - Cuotas semanales</b>	
Madrugadores	5 euros de inscripción
Continuadores	5 euros de inscripción
Camiseta extra	5 euros

– 30% descuento discapacidad grado igual o mayor de 45% sobre la cuota individual correspondiente.

– 25% descuento familia numerosa sobre la cuota individual correspondiente.

– Estos descuentos no son aplicables a los complementos señalados: madrugadores, continuadores y camiseta extra.



- Estos descuentos no son acumulativos.
- El ayuntamiento podrá reservar un número de plazas para participantes con riesgo de exclusión social, derivados del CEAS incluyendo la cuantía o la gratuidad de la inscripción.

## C) ACTIVIDADES JUVENILES:

Excursiones	
Excursiones Espacio Joven	Se cobrará a los participantes el transporte y entradas*
Camiseta	5 euros
Sudadera	16 euros

\* Únicamente se podrán bonificar o reducir las entradas por su interés cultural y educativo.

## D) CURSOS Y TALLERES CULTURALES Y JUVENILES - ESCUELA DE MÚSICA:

CURSOS Y TALLERES CULTURALES Y JUVENILES 2026-2027 - Mensual		
Adultos*	Cupo mínimo y máximo de alumnos	
	6 - 12 o más	4 - 6
1 hora de clase semanal	18 euros	20 euros
1,5 horas de clase semanal	27 euros	30 euros
2 horas de clase semanal	36 euros	40 euros
Infantiles y juveniles		
1 hora de clase semanal	14 euros	
1,5 horas de clase semanal	21 euros	
2 horas de clase semanal	27 euros	
Actividades especiales juventud		
Cursos y talleres de cuatro sesiones o menos y aquellos que se estimen de especial interés aunque tengan más sesiones.	Gratuitos	

ESCUELA DE MÚSICA 2026-2027 - Mensual		
Música y Movimiento	25 euros	
Lenguaje Musical	30 euros	
Lenguaje Musical (2 horas semanales) y un instrumento Grupo A (media o una hora semanal)	Media hora instrumento	Una hora de instrumento
	55 euros	80 euros
Lenguaje Musical (2 horas semanales), un instrumento Grupo A (media o una hora semanal) y Grupo Instrumental	Media hora instrumento	Una hora de instrumento
	55 euros	80 euros
Lenguaje Musical (2 horas semanales) y un instrumento Grupo B (media o una hora semanal)	Media hora instrumento	Una hora de instrumento
	60 euros	90 euros



Segundo instrumento Grupo A (media o una hora semanal)	Media hora instrumento	Una hora de instrumento
	40 euros	80 euros
Segundo instrumento Grupo B (media o una hora semanal)	Media hora instrumento	Una hora de instrumento
	45 euros	90 euros
Conjunto instrumental	15 euros	
Alquiler de instrumento	10 euros	
Matrícula para todas las disciplinas	10 euros	
Talleres musicales grupales	20 euros	
Alquiler de instrumento	10 euros	
Matrícula para todas las disciplinas	10 euros	

Instrumentos grupo A: percusión, saxofón, clarinete, flauta, flautín, trompeta, fliscorno, trompa, trombón, bombardino, tuba.

Instrumentos grupo B: Piano.

Bonificaciones:

– 30% descuento discapacidad grado igual o mayor de 45% sobre la cuota individual correspondiente.

– 25% descuento familia numerosa sobre la cuota individual correspondiente.

– 20% a los titulares del carné joven vigente entre los 18 y 30 años en todas las actividades que vayan dirigidas a ellos, a excepción de las especialidades musicales que será a partir de 14 años.

– Estos descuentos no son acumulativos.

– El Ayuntamiento podrá reservar un número de plazas para participantes con riesgo de exclusión social, derivados del CEAS incluyendo la cuantía o la gratuidad de la inscripción.

– Los conceptos de matrícula y alquiler no son bonificables.

A) ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

Actividades Deportivas		
Autobuses para eventos deportivos	3 euros	
½ Maratón y 10 km	½ MARATÓN	Del 1/04/2025 a 30/04/2025 - 14 euros Del 1/05/2025 a 08/06/2025 - 18 euros Del 9/06/2025 a 12/06/2025 - 22 euros
	10 KM	Del 1/04/2025 a 30/04/2025 - 8 euros Del 1/05/2025 a 08/06/2025 - 12 euros Del 9/06/2025 a 12/06/2025 - 15 euros
Cursos de Tenis y Padel*	10 euros abonados y 17,50 euros no abonados	
Cursos de Natación*	28 euros abonados y 43 euros no abonados	
Liga de Frontenis /Liga de Padel	15 euros	
RESERVA ANTICIPADA PISTAS PISCINAS (FRONTÓN, PADEL Y TENIS)	0,50 euros	
PEDALADA NOCTURNA INFANTIL	2 €	
CAMINATA NOCTURNA	1€	



Bonificaciones solo para los cursos:

– 30% descuento discapacidad grado igual o mayor de 45% sobre la cuota individual correspondiente.

– 25% descuento familia numerosa sobre la cuota individual correspondiente.

– 20% a los titulares del carné joven vigente entre los 18 y 30 años en todas las actividades que vayan dirigidas a ellos, a excepción de las especialidades musicales que será a partir de 14 años.

– Estos descuentos no son acumulativos.

– El ayuntamiento podrá reservar un número de plazas para participantes con riesgo de exclusión social, derivados del CEAS incluyendo la cuantía o la gratuidad de la inscripción.

– Estos descuentos no son acumulativos.

B) ESCUELAS DEPORTIVAS:

<b>Escuelas Deportivas 2026-2027 - Anual</b>	
Adultos	
Yoga	290 euros
Pilates	195 euros
Body Tonic, Estiramientos y recuperación de suelo pélvico	100 euros
Hipopresivos	130 euros
Deporte y Salud	50 euros
Resto actividades	150 euros
Deporte - 1 día – (exclusivamente para actividades ofertadas en dos días, una vez finalizado el plazo de inscripción o los ofertados de esa modalidad para un sólo día)	50% de la tarifa correspondiente
Escolares	
Primer deporte individual o colectivo	100 euros
Segundo deporte	25 euros
Deporte - 1 día	50 euros
Equipaciones	
Camiseta técnica	5 euros
Equipación deportiva (fútbol sala, voleibol o baloncesto).	13 euros
Sudadera Escuelas Deportivas	16 euros

Bonificaciones:

– 30% descuento discapacidad grado igual o mayor de 45% sobre la cuota individual correspondiente.

– 25% descuento familia numerosa sobre la cuota individual correspondiente.

– 20% a los titulares del carné joven vigente entre los 18 y 30 años en todas las actividades que vayan dirigidas a ellos, a excepción de las especialidades musicales que será a partir de 14 años.



– Estos descuentos no son acumulativos.  
– El ayuntamiento podrá reservar un número de plazas para participantes con riesgo de exclusión social, derivados del CEAS incluyendo la cuantía o la gratuidad de la inscripción.

– Estos descuentos no son acumulativos.

C) TASAS DE PISCINAS:

Dentro de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de piscinas municipales para la campaña de verano número 317 se incluirá la posibilidad de solicitar pulsera para el acceso en vez de la tarjeta única con el mismo precio.

Emisión tarjeta única o pulsera	3,50 euros
Duplicados por pérdida de tarjeta única o pulsera	5,50 euros

*Tercero.* – Aprobar el establecimiento de los siguientes precios públicos para las actividades de la Concejalía de Festejos y Oficina de Turismo para 2026:

<b>Oficina de Turismo</b>	
Visitas	
Iglesia de Santa Clara. Entrada individual con ideo-guía	2 euros / persona
Alquiler de video-guía casco histórico, incluye entrada a Santa Clara	4 euros / persona
Grupos:	
Visita guiada a Santa Clara (mínimo 10 personas)	2 euros / persona
Visita guiada al Casco Histórico (mínimo 20 personas)	4 euros / persona

Reducciones:

- Menores de 6 años gratis.
- Mayores de 6 años y menores de 12 años reducción del 50%.

<b>Oficina de Turismo</b>	
Otros elementos promocionales	
Libro «Historias de mi ciudad»	15 euros / unidad
Libro «Autrigones, señores de la Bureba»	4 euros / unidad
Libro «Briviesca a través de sus carteles de fiestas, 1924-2010»	3 euros / unidad
CD Himno a Briviesca	10 euros /unidad
Postales	1 euro / unidad
Pegatinas	0,50 euros / unidad
Pulseras	1 euro / unidad
Pañuelos de Fiestas	2 euros /unidad

<b>Concejalía de Festejos</b>	
Romería de la Tabera	
Ración de paella, pan y vino	4 euros
Autobús ida y vuelta	2,50 euros



La entrada en vigor de este precio público está supeditada a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Briviesca, a 28 de mayo de 2026.

El alcalde,  
José Solas Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

*Anuncio de convocatoria de concurso público para el otorgamiento de tres licencias de taxi en el municipio de Briviesca (Burgos)*

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Briviesca de fecha 27 de mayo de 2026, se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria para la adjudicación, mediante procedimiento de concurso público en régimen de concurrencia competitiva, de tres licencias municipales de auto-taxi actualmente vacantes en el municipio de Briviesca, correspondientes a los números 1, 5 y 11.

– *Objeto:* otorgamiento en régimen de concurso de tres (3) licencias municipales de auto-taxi (números 1, 5 y 11).

– *Régimen jurídico aplicable:* el procedimiento se rige por el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros (Real Decreto 763/1979), la Ley 9/2018, de Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León, la ordenanza municipal reguladora del servicio de taxi de Briviesca y las propias bases de la convocatoria.

– *Requisitos de los participantes:* cláusula tercera de las bases reguladoras de la convocatoria.

– *Criterios de valoración:* cláusula sexta de las bases reguladoras de la convocatoria.

– *Plazo y presentación de solicitudes:* las instancias, ajustadas a los modelos normalizados anexos a las bases, se presentarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia y podrán entregarse en el Registro General del ayuntamiento (c/ Santa María Encimera, n.º 1) o de forma telemática en la sede electrónica institucional.

– *Publicidad de las bases:* el texto íntegro de las bases reguladoras de la convocatoria se encuentra permanentemente a disposición de los interesados para su consulta en el tablón de anuncios físico del ayuntamiento, en el tablón de edictos virtual y en su Portal de Transparencia: <https://briviesca.sedelectronica.es/transparency/3da11b75-06ce-49be-a6b3-51e76403717c/>

En Briviesca, a 28 de mayo de 2026.

El alcalde-presidente,  
José Solas Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

*Anuncio convocatoria para el otorgamiento de autorización demanial de ocupación temporal de terreno municipal destinado a la instalación de un circo*

Por medio del presente anuncio se publica la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de una autorización demanial para la ocupación temporal de una parcela integrante del dominio público municipal, situada en Burgos al objeto de autorizar la ocupación temporal de la instalación de un circo durante las fiestas de San Pedro y San Pablo 2026.

La autorización se registrará por las bases reguladoras aprobadas por la Gerencia Municipal de Cultura y Turismo de Burgos, que contienen las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la ocupación, los derechos y obligaciones del autorizado, el régimen de explotación de la actividad, las condiciones de seguridad y las causas de extinción de la autorización.

La autorización estará sujeta al abono del canon o tasa correspondiente por aprovechamiento especial del dominio público local, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras y en la ordenanza fiscal municipal 213.

Las autorizaciones se otorgarán previa valoración de las propuestas presentadas conforme a los criterios establecidos en las bases reguladoras.

La autorización será otorgada por el órgano municipal competente, previa instrucción del expediente e informe de los servicios técnicos y jurídicos municipales.

Asimismo, mediante el presente anuncio se procede a la apertura del plazo que será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fechas de apertura del circo: del 26 de junio al 5 de julio de 2026, ambos incluidos.  
A 5 de junio de 2026.

El concejal delegado,  
César Barriada Herbosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

*Anuncio de ampliación plazos Feria de Tapas y Espacio Gourmet (4 Reyes)  
en las fiestas de San Pedro y San Pablo 2026*

Por medio del presente se comunica que se ha acordado la modificación de las bases de la convocatoria para la concesión de autorización municipal de ocupación de vía para la elaboración y venta de tapas gourmet en el espacio paseo Marceliano Santa María (4 Reyes) y casetas de tapas “Feria de Tapas» en el paseo Sierra de Atapuerca de la ciudad de Burgos durante las fiestas de San Pedro y San Pablo del año 2026.

Esta modificación responde a motivos de interés público y de oportunidad derivados de estudio de mercado, del que se concluye la conveniencia de ampliar la duración de la actividad con el fin de favorecer su viabilidad económica, incrementar la afluencia de público y reforzar la oferta gastronómica y turística vinculada a las fiestas de la ciudad.

En consecuencia, se acuerda:

*Primero.* – Modificar el periodo autorizado para el desarrollo de la actividad, que pasará a celebrarse desde las 19:00 horas del día 26 de junio de 2026 hasta el 4 de julio de 2026, finalizando en el horario de cierre establecido para cada día conforme a la normativa y condiciones de la autorización.

*Segundo.* – Ampliar el plazo de presentación de solicitudes y propuestas previsto en las bases de la convocatoria, estableciéndose como nueva fecha límite para su presentación el día 17 de junio de 2026, inclusive.

*Tercero.* – Mantener vigentes el resto de las condiciones, requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria que no resulten afectados por la presente modificación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

A 5 de junio de 2026.

El concejal delegado,  
César Barriada Herbosa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### INTERVENCIÓN GENERAL

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 212 apartado 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio de 2025, formada por la Intervención General y rendida por la señora alcaldesa, con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, del día 28 de mayo de 2026.

El periodo en el que podrá examinarse esta cuenta, en las dependencias de la Intervención General y en el tablón de anuncios de la sede electrónica, con todos los justificantes y documentos que la forman, será de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones por escrito contra la misma.

Y de no formularse los mismos, se someterá la expresada cuenta general a la consideración del Pleno de la corporación.

En Burgos, a 28 de mayo de 2026.

El concejal delegado,  
Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN

Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actos y actividades complementarias en las fiestas de los barrios de la ciudad de Burgos 2026.

BDNS (Identif.): 905781.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/905781>).

*Primero. – Beneficiarios.*

Podrán solicitar estas subvenciones las asociaciones de vecinos y asociaciones culturales y/o recreativas, sin ánimo de lucro, debidamente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Las asociaciones que quieran optar a esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º – Ser entidades legalmente constituidas y carecer de ánimo de lucro.
- 2.º – Estar debidamente inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.
- 3.º – Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria, la Seguridad Social y el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes del mismo. El beneficiario deberá acreditarlo mediante la presentación de una declaración responsable.
- 4.º – No tener pendiente de reintegro o justificación otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Burgos.
- 5.º – No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Segundo. – Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la realización de proyectos de fiestas patronales en los barrios de la ciudad de Burgos. Las subvenciones concedidas se destinarán a programas, proyectos y actividades que fomenten la participación activa de la ciudadanía en la celebración de las fiestas patronales de los diferentes barrios de la ciudad, contribuyendo a facilitar y reforzar las relaciones entre los vecinos, las asociaciones y la administración local.



Esta convocatoria se encuentra prevista en la prórroga del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos en su línea de subvención n.º 1 PCIU.

*Tercero. – Bases reguladoras.*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Burgos, bases reguladoras y cualquier otra normativa que resulte de aplicación.

*Cuarto. – Cuantía.*

Esta convocatoria se acoge al procedimiento de tramitación anticipada, de acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe estimado destinado al otorgamiento de las subvenciones para la realización de las actuaciones previstas en esta convocatoria será de setenta y cinco mil euros (75.000,00 euros), con cargo al presupuesto del ejercicio 2026.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación contenida en los anexos I a V inclusive, será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 14 de mayo de 2026.

El adjunto jefe Sección Transparencia y Participación



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CEMENTERIOS

*Bases y convocatoria de subvenciones de salud para el año 2026*

BDNS (Identif.): 908824.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/908824>).

*Primero. – Beneficiarios.*

Podrán acogerse a estas bases, todas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones legalmente constituidas, que dispongan de sede social o delegación permanente en la ciudad de Burgos y su ámbito de actuación sea este municipio. Y hayan realizado actividades en el término municipal de Burgos.

*Segundo. – Objeto.*

Concesión de subvenciones para apoyar actuaciones de protección y promoción de la salud (actuaciones relacionadas directamente con la cartera de servicios del SACYL), que lleven a cabo asociaciones del ámbito de la salud de la ciudad de Burgos (artículo 1 de las bases reguladoras).

*Tercero. – Bases reguladoras.*

Subvención de la Concejalía de Medio Ambiente y Sanidad para el ejercicio 2026. Plan estratégico de Subvenciones 2024-2026, línea de subvención n.º 1 SAN – Protección de la salud, promoción de estilos de vida saludable y de la autonomía personal. Publicadas en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

*Cuarto. – Cuantía.*

Las ayudas previstas en estas bases tendrán como límite presupuestario 164.000,00 euros, con cargo al presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos. La partida presupuestaria 01/311/48910 del presupuesto general municipal vigente.

Cuantía máxima por proyecto: 12.000,00 euros.

Los gastos subvencionables deben haberse realizado entre el 1 de octubre de 2025 hasta 31 de diciembre de 2026.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.



*Sexto. – Otros datos.*

Se recogerán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos, en el apartado de subvenciones, la documentación y anexos necesarios a presentar.

En Burgos, a 28 de mayo de 2026.

El concejal delegado de Medio Ambiente, Sanidad y Cementerios,  
Carlos Niño Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

*Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2025*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Caleruega, a 29 de mayo de 2026.

La alcaldesa,  
Lidia Arribas Delgado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ISAR

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Isar para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 311.534,22 euros y el estado de ingresos a 311.534,22 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Isar, a 4 de junio de 2026.

El alcalde,  
Juan Carlos Delgado Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Balbases para el ejercicio de 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 925.260,00 euros y el estado de ingresos a 925.260,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Los Balbases, a 29 de mayo de 2026.

El alcalde,  
Pedro Miguel Soto Cuesta



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Madrigal del Monte, a 26 de mayo de 2026.

El alcalde,  
Diego Ortega Moral



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno de 27 de mayo de 2026, el expediente de modificación de créditos 2/26, referencia general 368/26, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitiva.

En Oña, a 28 de mayo de 2026.

La alcaldesa-presidenta,  
Belén Paramio Vila



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad el 22 de mayo de 2026, la cuenta general del año 2025, expediente 34/26, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar la misma y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta, y dentro del plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña), en horario de 9 a 14 horas.

También podrán consultarse los estados correspondientes a la liquidación en la sede electrónica:

<https://ona.sedelectronica.es/transparency/e0abdbc0-9f27-4742-8bc2-7215b49eb096/>

En Oña, a 28 de mayo de 2026.

La alcaldesa-presidenta,  
Belén Paramio Vila



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Aprobados por decreto de esta Alcaldía n.º 2026-0035 dictado con fecha 26 de mayo 2026, los siguientes padrones y listas cobratorias.

- Tasa por recogida y eliminación de basuras, 2026.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, 2026.

Y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y de las liquidaciones incorporadas a los mismos podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el periodo de cobro en periodo voluntario será:

- IVTM: del 1 de julio al 31 de agosto.
- Basuras: del 1 de julio al 31 de agosto.

(A través de las entidades de depósito existentes en la localidad).

A partir de esta fecha se inicia el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En Torresandino, a 27 de mayo de 2026.

El alcalde,  
Alberto Val Ramos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HONTOMÍN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2/2026 para el ejercicio de 2026*

La junta vecinal, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2026 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Hontomín para el ejercicio 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Hontomín, Merindad de Río Ubierna, a 4 de junio de 2026.

El alcalde pedáneo,  
Elías Gómez de la Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE HORNILLAYUSO

Acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Hornillayuso por el que se pone de manifiesto el expediente instruido para la modificación del saldo inicial de derechos y obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.

Una vez incoado el expediente para la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos en ejercicios anteriores, se convoca trámite de información pública al objeto de que en un plazo de veinte días, pueda ser examinado por los interesados, formulando las alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La relación de titulares que, figurando en el expediente, pudieran verse afectados por el mismo, es la que sigue:

<i>Ejercicio/aplicación presupuestaria</i>	<i>Titular</i>	<i>Importe</i>	<i>Concepto</i>
2022.76100	Diputación Provincial de Burgos	1.620,28	Liquidación subv. Plan EE.LL. menores 2022
	Total derechos	2.879,00	

<i>Ejercicio/aplicación presupuestaria</i>	<i>Titular</i>	<i>Importe</i>	<i>Concepto</i>
2021.9200.24200	Construir en Merindades	200,00	Fra. Fa00002
	Total obligaciones	200,00	

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Hornillayuso, a 29 de mayo de 2026.

El presidente,  
Miguel Ángel Ruiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2026 del ejercicio 2026 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito*

La Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de abril de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 1/2026, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por un importe total de 61.000,00 euros.

Según lo previsto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo inicial se sometió a exposición pública, a efectos de reclamaciones y sugerencias ante la junta vecinal, por un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (Boletín Oficial de la Provincia número 82, de fecha 4 de mayo de 2026).

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

AUMENTO DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	61.000,00
	Total aumentos	61.000,00

AUMENTO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	61.000,00
	Total aumentos	61.000,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede



en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Olmillos de Sasamón, a 27 de mayo de 2026.

La alcaldesa pedánea,  
Ana Isabel Rodríguez Estébanez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE JUARROS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Santa Cruz de Juarros, a 29 de mayo de 2026.

El alcalde pedáneo,  
José Luis García Pineda



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL RÍO RIAZA

##### *Aprobación inicial del presupuesto de 2026*

En la Intervención de esta entidad local y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2026, aprobado inicialmente por la asamblea de concejales de esta mancomunidad en sesión de fecha 27 de mayo de 2026.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado real decreto podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: asamblea de concejales de la mancomunidad.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Fuentespina, a 28 de mayo de 2026.

El presidente,  
Alberto Hernando Juez



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BURGOS

*Convocatoria del programa Pyme Digital 2026 - Cámara Burgos*

BDNS (Identif.): 908994.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/908994>).

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Burgos, informa de la convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de planes de apoyo de soluciones TIC en el marco del Programa Pyme Digital, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

*Primero. – Beneficiarios.*

Pymes, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Burgos, que se encuentren dadas de alta en el censo del IAE.

Quedan excluidas del programa las empresas proveedoras de soluciones de digitalización a terceros, al tratarse de entidades relacionadas con el ámbito objeto del programa. A estos efectos, quedarán excluidas, con carácter general, las empresas cuya alta en el impuesto de actividades económicas (IAE) se corresponda con el grupo 845: explotación electrónica por cuenta de terceros.

*Segundo. – Objeto.*

Promover la participación de las pymes en el Programa Pyme Digital, poniendo a su disposición servicios de apoyo y ayudas económicas para implantar soluciones TIC, subvencionadas en un 60% a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

*Tercero. – Convocatoria.*

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara de Burgos. Además, puede consultarse a través de la web <https://www.camaraburgos.com/programas-europeos-2021-2027/>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

*Cuarto. – Cuantía.*

La cuantía total de las ayudas económicas para pymes a otorgar con cargo a esta convocatoria de 26.964,00 euros, sobre un presupuesto de 44.940,00 euros para la ejecución de la fase II de implantación por parte de las pymes beneficiarias.



La cuantía máxima de ayuda por empresa será de 4.494,00 euros sobre un presupuesto máximo elegible de 7.490,00 euros (7.000,00 euros de coste directo + 490,00 euros de costes indirectos asociados), que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado posteriormente por FEDER en un 60%.

Estas ayudas forman parte de Programa Pyme Digital, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 53.703,90 euros, en el marco del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida sede se abre a las 9:00 horas, una vez transcurridos cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y hasta las 14:00 horas del día 10 de julio de 2026, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

En Burgos, a 28 de mayo de 2026.

La secretaria general,  
María Jesús Martínez Urrutia



## V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### SODEBUR

#### SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado el 10 de abril de 2026 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (Sodebur) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se aprueba el convenio entre Sodebur y DIH-LEAF, para la organización del Foro-Expo Internacional DIGIVIT enmarcado en la Feria de Lerma 2026.

BDNS (Identif.): 909057.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/909057>).

*Primero. – Beneficiario.*

Digital Innovation Hub on Livestock, Environment, Agriculture & Forest (DIH-LEAF). Deberá cumplir con la normativa en vigor y con los requisitos y características especificadas en el convenio.

*Segundo. – Objeto.*

El objeto del presente convenio es el de servir al impulso del desarrollo socioeconómico de la provincia sirviendo de apoyo al tejido empresarial y productivo de la provincia de Burgos, así como establecer los términos y condiciones de la colaboración entre SODEBUR y DIH-LEAF para la financiación, planificación, organización, ejecución técnica y difusión del «Foro-Expo Internacional de Digitalización en Vitivinicultura (DIGIVIT) 2026».

*Tercero. – Actuaciones subvencionables.*

Planificación y organización general del Foro-Expo Internacional de Digitalización en Vitivinicultura (DIGIVIT), enmarcada dentro del entorno de la LXIV edición de la Feria de Lerma 2026. Incluyendo la planificación y dirección del proyecto, diseño y definición del programa, captación de bodegas, expositores y ponentes, comunicación y difusión, logística asociada al evento, soporte técnico y sistemas, coordinación general del evento y los actos que se desarrollen, contratación de infraestructuras, tecnología y servicios, acuerdos con patrocinadores y expositores, así como la estrategia de comunicación en redes sociales y difusión en medios especializados.

Desarrollo del foro profesional DIGIVIT los días 29 y 30 de abril de 2026: con un enfoque profesional, técnico y específico orientado al análisis, debate, y transferencia de conocimiento en materia de digitalización del sector vitivinícola. Se desarrollarán conferencias y mesas redondas, así como las ponencias técnicas y expositores especializados.



Demostraciones reales de tecnología en bodegas: demostraciones técnicas en bodegas reales como extensión práctica del foro profesional, permitiendo validar las soluciones tecnológicas en entornos reales de trabajo.

Expoagrotech y día de la familia (Familia Agro 5.0) en Feria de Lerma los días 1, 2 y 3 de mayo. Montaje de una carpa para zona de exposición, destinada a empresas tecnológicas en agricultura, startups y centros tecnológicos, con un enfoque demostrativo, tecnológico y expositivo, centrado en la presentación de soluciones innovadoras aplicadas al sector primario, y dirigido especialmente al público del sector primario, pero también al público en general que participe en la Feria de Lerma. Día de la Familia (3 de mayo), como jornada de carácter divulgativo orientada a acercar la innovación y la tecnología a la ciudadanía, reforzando el componente social, territorial y de difusión del conocimiento asociado al proyecto.

Familia Agro 5.0 (día de la familia) como jornada de carácter divulgativo orientada a acercar la innovación y la tecnología a la ciudadanía, reforzando el componente social, territorial y de difusión del conocimiento asociado al proyecto. Realización de talleres que se ajustarán a las tecnologías disponibles para el evento, talleres de robóticas, drones, genética y realidad aumentada.

*Cuarto. – Cuantía.*

La partida destinada a este convenio es de 120.000,00 euros (ciento veinte mil euros) partida prevista en el presupuesto de Sodebur 2026.

*Quinto. – Plazo de ejecución y justificación.*

Las acciones a realizar se harán desde la firma del convenio y hasta el 30 de junio de 2026.

*Sexta. –* El convenio, se publicará en la Base Nacional de Subvenciones (artículos 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de Sodebur ([www.sodebur.es](http://www.sodebur.es)).

En Burgos, a 27 de mayo de 2026.

El presidente,  
Carlos Gallo Sarabia